

LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que el **Subdirector de Transporte – VM TTE-303**, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de “INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL” en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: Prestar servicios profesionales al Grupo de Homologaciones y avalúos para ejecutar las actividades relacionadas con el fortalecimiento, gestión y desarrollo de los requerimientos, autorizaciones y demás solicitudes relacionadas con el proceso de homologación de vehículos de transporte terrestre especial, pasajeros y de carga, en el marco de la implementación de un sistema de recolección de datos para el transporte terrestre automotor nacional.

Perfil:

<i>Estudios</i>	<i>Formación Profesional:</i> INGENIERIA MECÁNICA O INGENIERIA CIVIL.
<i>Experiencia Relacionada</i>	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE 49 MESES EN TEMAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS O EN PROCESOS EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3^o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4^o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1^o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No.0002492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por el **Subdirector de Transporte**, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en Bogotá, D.C. el 10 de enero de 2025.



XIMENA SALAZAR QUINTERO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal